



ACUERDO JD/EXT/III/26/11/2020.03

Acuerdo de la Junta Directiva del Instituto Federal de Defensoría Pública por el que se crea la especialidad de asesoría jurídica en materia laboral.

ANTECEDENTES

 El 24 de febrero de 2017, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de los artículos 107 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Justicia Laboral.



- 2. A partir de la publicación el 1º de mayo de 2019, en el *Diario Oficial de la Federación* del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social, en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva; el Instituto es competente para garantizar el derecho a la defensa en materia laboral, conforme a la normativa aplicable.
- 041



ENB

- 3. En virtud de la referida reforma, el Consejo de la Judicatura Federal creó la Unidad de Implementación de la Reforma en Materia de Justicia Laboral, con la cual el Instituto mantuvo un intercambio de comunicaciones a fin de estudiar los distintos aspectos competenciales, presupuestales y de logística para la efectiva implementación de la reforma; como resultado de lo anterior, se adoptó el *Plan Integral para la Defensoría Pública Federal*.
- 4. El Instituto consultó las cargas de trabajo respecto de asuntos en materia laboral con la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo, la Procuraduría de la Defensa de los Trabajadores al Servicio del Estado, así como con los despachos







jurídicos gratuitos que forman parte de la Universidad Nacional Autónoma de México y la Universidad Autónoma Metropolitana; con el propósito de definir el número de plazas que requerirá la Asesoría Jurídica especializada en materia laboral para garantizar el derecho humano de acceso a la justicia de los trabajadores, en los términos establecidos en la reforma en materia de justicia laboral.

5

5. Como consecuencia del Plan Integral de Formación y Selección en Materia de Justicia Laboral, en 2020 iniciaron los cursos de sensibilización, actualización y especialización sobre la Reforma en Materia de Justicia Laboral, impartidos por el Instituto de la Judicatura Federal.

CONSIDERANDOS

ch

PRIMERO. Con base en las reformas constitucional del 24 de febrero de 2017 y a las leyes secundarias del 1º de mayo de 2019, el derecho de acceso a la justicia y la defensa de los derechos de las y los trabajadores y sus beneficiarios, se erige como uno de los pilares del nuevo sistema de justicia laboral.

SEGUNDO. La Convención Americana de Derechos Humanos en su artículo 25 y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en su artículo 2, párrafo 3, protegen el derecho humano de acceso a la justicia, cuyo contenido es aplicable en materia laboral.

TERCERO. En sesión celebrada el 22 de septiembre de 2020, la Junta Directiva determinó realizar diversas modificaciones a las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto Federal de Defensoría Pública (Bases Generales), para incluir en el servicio de asesoría jurídica la materia laboral, mismas que se publicaron en el *Diario Oficial de la Federación* el 13 de noviembre del mismo año.

ers.







CUARTO. De acuerdo con la modificación a las Bases Generales, y a efecto de reforzar la capacidad de atención en los estados en los que se vaya implementando la reforma en materia de justicia laboral, así como la profesionalización del trabajo de las y los asesores jurídicos, asegurando que cuenten con capacitación adecuada en materia laboral y presten dicho servicio de manera preponderante de acuerdo con sus cargas de trabajo, se precisa la creación de una asesoría jurídica especializada en materia laboral.

5

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 28 y 32 fracción I, de la Ley Federal de Defensoría Pública, 3, último párrafo, 4, fracción III y 5, fracción XIX, de las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto Federal de Defensoría Pública, se emite el siguiente:

ACUERDO

Oll

PRIMERO. Se crea la especialidad de asesoría jurídica en materia laboral.

SEGUNDO. La designación de los asesores jurídicos que se integrarán a esta especialidad será publicada por el Director General en la página electrónica del Instituto Federal de Defensoría Pública y será acorde con los criterios que al efecto determine el Consejo de la Judicatura Federal.

END

TERCERO. A las y los asesores jurídicos especializados en materia laboral se les podrán asignar asuntos distintos a esa materia, de conformidad con las cargas de trabajo.



TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial de la Federación*.







Así lo aprobaron por unanimidad de votos los miembros de la Junta Directiva del Instituto Federal de Defensoría Pública; Maestro Netzaí Sandoval Ballesteros Presidente, Doctor José Luis Caballero Ochoa, Doctora Mónica González Contró, Doctora Catalina Pérez Correa, Maestro Carlos Gustavo Ponce Núñez, Doctor Diego Valadés y Maestra Estefanía Vela Barba, a los 26 días del mes de noviembre

de dos mil veinte. - Conste.

Maestro Netzaí Sandoval Ballesteros

Presidente

Doctora Mónica González Contró

Integrante

Doctora Catalina Pérez Correa

Integrante

Maestro Carlos Gustavo Ponce Núñez

Integrante

Maestra Estefanía Vela Barba

Integrante

Esta foja corresponde al Acuerdo JD/EXT/III/26/11/2020.03 de la Tercera Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva del Instituto Federal de Defensoría Pública, celebrada el 26 de noviembre de 2020.